

## CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES ORBIS

Castellón, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

### REUNIDOS

De una parte, PIPELINE SOFTWARE 2000, S.L. (en adelante denominada "PIPELINE SOFTWARE") con C.I.F. B-12463410 y domicilio en Castellón, C/ Estatuto 6A bajo, representada en este acto por D. Sebastián Briones Moyano.

Y de otra parte, \_\_\_\_\_ (en adelante denominada USUARIO) con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ representada en este acto por D./Dña. \_\_\_\_\_.

### MANIFIESTAN

- I. Que PIPELINE SOFTWARE es el fabricante y propietario de los derechos intelectuales e industriales de las aplicaciones ORBIS de Gestión Comercial para Agencias de Viajes y se encuentra en disposición de prestar el servicio de mantenimiento de las mismas en los términos dimanantes del presente contrato.
- II. Que USUARIO dispone de una o más licencias de uso de aplicaciones ORBIS y está interesado en recibir por parte de PIPELINE SOFTWARE el servicio de mantenimiento que se especifica en el presente contrato.

Y a tal fin las partes, reconociéndose plena y suficiente capacidad legal para este otorgamiento, puestas de previo y total acuerdo, formalizan el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO de acuerdo con las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente contrato regula las condiciones y términos del servicio de mantenimiento sobre las siguientes aplicaciones ORBIS de PIPELINE SOFTWARE, para las que USUARIO manifiesta tener las correspondientes licencias de uso:

ORBIS	First	Junior	Profesional	Empresarial	Mayorista
Monopuesto					-
Bipuesto	-				-
Red Local 5 puestos	-				
Puesto adicional para red local (a partir del 5º)	-				

**SEGUNDA. COBERTURAS DEL SERVICIO.-** El servicio de mantenimiento comprende las siguientes coberturas: a)Asistencia Hot-Line, b)Actualizaciones, c)Cambios de versión. La definición y alcance de estas coberturas es la siguiente:

**a) Asistencia Hot-Line.**

Consiste en la ayuda prestada por vía telefónica al USUARIO sobre los problemas que pudiesen surgir derivados de un incorrecto manejo por parte de USUARIO o de errores que pudiesen detectarse en las aplicaciones ORBIS. No incluye, en general, las consultas que se produzcan como consecuencia de la falta de conocimiento del USUARIO, tanto de las aplicaciones ORBIS como de la gestión de su empresa.

Este servicio se prestará mediante llamada telefónica del cliente al número de soporte de PIPELINE SOFTWARE, dentro del horario de atención a clientes. Dicha información puede encontrarse en [www.pipeline.es](http://www.pipeline.es). En el momento de la firma del presente contrato, el teléfono de soporte es el 964 72 33 90 y el horario de soporte es de lunes a jueves, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:30, el horario de los viernes es de 9:00 a 15:00.

La ayuda telefónica se podrá complementar con el control remoto de los equipos de USUARIO por parte de PIPELINE SOFTWARE, siempre que técnicamente sea factible.

**b) Actualizaciones.**

Se cubren aquí las variaciones que PIPELINE SOFTWARE introduce constantemente en sus aplicaciones ORBIS, con mejoras y correcciones de errores que perfeccionan la aplicaciones, sin representar novedades importantes sobre el conjunto de prestaciones de las mismas.

**c) Cambios de versión.**

Quedan cubiertos los lanzamientos al mercado de las nuevas versiones de las aplicaciones ORBIS que incorporan mejoras importantes y que suponen una variación y ampliación de las prestaciones que poseían las versiones anteriores.

Para la instalación de actualizaciones y cambios de versión, PIPELINE SOFTWARE ofrecerá a USUARIO un servicio automático de actualización de software a través de Internet integrado en las propias aplicaciones ORBIS. Mediante el uso de este servicio, USUARIO se asegura de poseer las últimas novedades disponibles en las aplicaciones ORBIS.

**TERCERA. PRECIO.-** El servicio de mantenimiento tendrá un coste mensual en función del número y tipo de licencias de uso de aplicaciones ORBIS cubiertas por el presente contrato. Las tarifas aplicables serán las publicadas en [www.pipeline.es](http://www.pipeline.es). PIPELINE SOFTWARE se reserva el derecho de modificar dichas tarifas durante el periodo de vigencia del presente contrato, previa publicación de las nuevas tarifas en la web citada con, al menos, un mes de antelación a su entrada en vigor.

Para el año 2023, las tarifas mensuales aplicables serán las siguientes (tarifas en vigor a partir del 01-01-2023, IVA no incluido):

Producto	Monopuesto	Bipuesto y Red local (hasta 5 puestos)	Red local, puesto adicional (a partir del 6º)
Orbis First	38,00 €	-	-
Orbis Junior	38,00 €	55,00€	7,50 €
Orbis Profesional	64,00 €	77,00 €	7,50 €
Orbis Mayorista	-	-	-

Producto	Oficina	Red local (hasta 5 puestos)	Red local, puesto adicional (a partir del 6º)
Orbis Empresarial	Primera oficina	115,00 €	7,50 €
	Resto oficinas	55,00 €	7,50 €

**CUARTA. FACTURACIÓN Y PAGO.** - La facturación del servicio de mantenimiento se realizará por trimestres anticipados. El pago de estas facturas se realizará mediante recibos domiciliados.

Dichos recibos se presentarán al cobro a principios de cada trimestre, en fechas 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada ejercicio, a partir del primer trimestre posterior a la firma del presente contrato. Tras la firma del presente contrato, se presentará al cobro el recibo correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de la firma y la fecha del primer recibo trimestral.

Marcando esta opción [ ] USUARIO opta por la modalidad alternativa de facturación anual (años naturales), que será aplicada a partir del primer año natural completo posterior a la firma del presente contrato. En esta opción, la facturación del servicio de mantenimiento se realiza por anualidades anticipadas. El pago de estas facturas se realiza mediante recibos domiciliados en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Dichos recibos se presentarán al cobro a principios de cada año, en fecha 1 de enero de cada ejercicio. La opción de facturación anual conlleva un descuento sobre la tarifa por oficina que será publicado en [www.pipeline.es](http://www.pipeline.es) y podrá variar para cada año. Para el año 2023, dicho descuento será un 5% (válido únicamente para contratos formalizados antes del 31-12-2022 que opten, mediante la marca de esta opción, por la facturación anual).

Durante el periodo de vigencia del presente contrato, USUARIO podrá variar la modalidad de facturación (trimestral / anual) en cualquier momento. Los cambios se aplicarán a partir del siguiente año natural.

En caso de que USUARIO tenga contratados otros servicios de PIPELINE SOFTWARE, la facturación del presente servicio de mantenimiento y el giro de los recibos correspondientes podrá realizarse de forma conjunta con los mismos.

**QUINTA. DURACIÓN.** - La duración de este contrato es de un año, y se considerará tácitamente prorrogado por iguales periodos salvo notificación fehaciente en contra por alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación.

El impago de alguna de las cuotas dará lugar a la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que las partes estimaran oportuno emprender en defensa de sus derechos.

**SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** - Cualquier parte podrá resolver el contrato por alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las obligaciones que le correspondiese a la otra parte establecidas en el presente contrato, previa advertencia escrita.
2. Si cualquiera de las partes toma la decisión de disolverse.
3. Si la otra parte es declarada en quiebra a instancia de acreedor legítimo, o si se ha presentado solicitud de quiebra voluntaria o suspensión de pagos, o si se han instado en su contra juicios ejecutivos o decretado embargos preventivos u otras medidas cautelares que pongan de manifiesto la disminución de la solvencia económica o dificultades financieras para atender al normal cumplimiento de sus obligaciones.
4. Por hallarse cualquiera de las partes en un supuesto de fuerza mayor, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
5. Por retirada de las autorizaciones administrativas y licencias necesarias a cualquiera de las partes para el desarrollo de las funciones objeto del presente Contrato.

**SÉPTIMA. LIMITACIÓN CUANTITATIVA DE RESPONSABILIDADES.** - La indemnización de daños y perjuicios en casos de culpa o negligencia de PIPELINE SOFTWARE derivada del presente contrato, no excederá en ningún caso del importe de dos mensualidades.

**OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

**A) NORMATIVA APLICABLE.**- El tratamiento de los datos de carácter personal está sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante "RGPD") y la normativa española, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el reglamento que la desarrolla, así como futura normativa española que sustituya o complemente a esta legislación (en adelante se utilizará el término "LOPD" para hacer referencia al conjunto normativo español en materia de protección de datos de carácter personal).

**B) DE LOS DATOS FACILITADOS POR USUARIO.** - De acuerdo con el RGPD y la LOPD, USUARIO acepta expresamente, **marcando esta casilla** [  ], que sus datos personales contenidos en este documento, así como los que puedan ser facilitados en el futuro para el mismo fin, sean recogidos y tratados de forma automatizada por PIPELINE SOFTWARE con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios estipulados en este contrato, así como para remitirle publicidad de nuestros servicios y productos.

**C) DEL ACCESO POR PARTE DE DISTRIBUIDOR A INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL TITULARIDAD DE USUARIO.-** Como quiera que para la realización de los trabajos contratados PIPELINE SOFTWARE tiene acceso potencial a la información titularidad de USUARIO y debe actuar como encargado del tratamiento de la misma, se formalizará un contrato complementario que regula estas funciones de PIPELINE SOFTWARE como encargado de tratamiento de ficheros de datos titularidad de USUARIO, de acuerdo con el RGPD y la LOPD.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.-** Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que por Ley pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Castellón para la resolución de cualquier cuestión derivada de la aplicación del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en la fecha del encabezamiento.

Por USUARIO

Por Pipeline Software

D./Dña. \_\_\_\_\_

D. Sebastián Briones Moyano

  
**Pipeline**  
software  
N.I.F. B-12463410  
C/Estatuto, 6A, Bajo 12004 CASTELLÓN  
Tfno. 964 72 33 90 - [admon@pipeline.es](mailto:admon@pipeline.es)